RESOLUCIÓN I.M. Nº 1802/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 340470.-

Capiatá, 23 de marzo de 2018.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 23 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo, "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - ID Nº 340470**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el siguiente oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	53.407.900

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha catorce de marzo de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con un solo oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple - SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple - SIPE
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios
	2- Loa representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 370253, 370258, 370260 de fecha 23 de marzo de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., específicamente las siguientes personas: AGUSTIN BELLON con C.I. Nº 164429 (Certificado Nº 370253), DANILO BELLON GENES con C.I. Nº 915384 (Certificado Nº 370258) y ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES con C.I. Nº 915385 (Certificado Nº 370260), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 23 de marzo de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CUBIERTAS SEMI PANTANERAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	2.680.600	2.680.600
2	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	2.106.000	2.106.000
3	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20.	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	111.800	111.800
4	CÁMARA PARA CUBIERTA 10.00-20.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	230.100	230.100
5	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24.	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	2.436.200	2.436.200
6	CUBIERTAS PARA TRACTOR 18.4-30.	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	4.234.100	4.234.100
7	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.4-24.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	299.000	299.000
8	CÁMARA PARA CUBIERTA 18.4-30.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	592.800	592.800
9	CUBIERTAS PARA TRACTOR 9.5-24.	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	1.833.000	1.833.000
10	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28.	Unidad	1	CULTOR	RPCA. CHECA	4.405.700	4.405.700
11	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	310.700	310.700
12	CÁMARA PARA CUBIERTA 16.9-28.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	530.400	530.400
13	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 7.00-15.	Unidad	1	LIMA CAUCHO	PERU	821.600	821.600
14	CUBIERTAS TRASERA PARA CAMION 7,00 X 15	Unidad	1	LIMA CAUCHO	P	851.500	851.500
15	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.00-15 PICO LARGO.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	139.100	139.100
16	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15.	Unidad	1	IRBO	BRASIL	41.600	41.600
17	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14.00-24.	Unidad	1	MITAS	RPCA. CHECA	5.103.800	5.103.800
18	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	449.800	449.800
19	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24.	Unidad	1	IRBO	BRASIL	133.900	133.900
20	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18.	Unidad	1	MITAS	RPCA. CHECA	2.787.200	2.787.200
21	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	202.800	202.800
22	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L 24.	Unidad	1	MITAS	RPCA. CHECA	5.522.400	5.522.400
23	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	674.700	674.700
24	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.50-16 LT. TRIPLE GUIA	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	884.000	884.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE							
Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
25	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.50-16 LT PICO CORTO GRUESO.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	100.100	100.100
26	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	3.073.200	3.073.200
27	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24.	Unidad	1	TORTUGA	BRASIL	609.700	609.700
28	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R16 AT.	Unidad	1	FIRESTONE	BRASIL	760.500	760.500
29	CUBIERTA PARA TRACTOR – PALA CARGADORA 17.5 - 25	Unidad	1	MITAS	RPCA. CHECA	8.069.100	8.069.100
30	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R15	Unidad	1	FATE O	ARGENTINA	686.400	686.400
31	CUBIERTA PARA TRACTORCITO 12-16.5	Unidad	1	CULTOR	RPCA. CHECA	2.726.100	2.726.100
	TOTALES						**53.407.900**

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", en este sentido se observa que la oferta de la firma en los 1,2,3,5,9,10,11,18,21,23,24,26,27,29 y 31 se encuentra por encima del 20 % (veinte por ciento) del precio referencial estimado por la Convocante, razón por la cual esta Unidad ha solicitado nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 21 de marzo del corriente, a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de referencia, que copiada la nota reza en lo sucesivo: "Me dirijo a ustedes, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2018 ID Nº 340470, implementado por esta institución, correspondiente al llamado ADQUSICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, por encontrarse por encima del 20 % del precio referencial estimado por la Convocante en los siguientes Ítems:

ITEM	DESCRIPCION
1	CUBIERTAS SEMI PANTANERAS PARA CAMIÓN 10.00-20.
2	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 10.00-20.
3	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20.
5	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24.
9	CUBIERTAS PARA TRACTOR 9.5-24.
10	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28.
11	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24.
18	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24.
21	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18.
23	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24.
24	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.50-16 LT. TRIPLE GUIA
26	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.
27	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24.
29	CUBIERTA PARA TRACTOR – PALA CARGADORA 17.5 - 25
31	CUBIERTA PARA TRACTORCITO 12-16.5

Lo solicitado se enmarca dentro de lo que establece la Resolución DNCP Nº 411/2018, Art. 5º.
Remitir hasta el día viernes 23 de marzo del corriente, hasta las 10:00 hs., por mesa mesa de entrada de la Institución,, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma conforme puede apreciarse en la nota que a continuación se expone:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
EL SUPERCENTRO DEL AUTOMOTOR
RUC: 80003251 - 9

OBJETO: CONTESTAR NOTA EN EL MARCO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 340470

Lic.
Juana Mary Acuña Quiroz
Director de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
PRESENTE:

El que suscribe, Lic. Alejandro Bellon Genes, con cédula de identidad civil Nº 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1.126, Ciudad de Fernando de la Mora, en nombre y representación de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. , se dirige a Ud., con el objeto de remitir lo solicitado en su Nota recibida en fecha 21/03/2.018, correspondiente al llamado de referencia.

Al respecto damos cumplimiento a su requerimiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución DNCP 1173/2016.

Adjuntamos una explicación detallada de la composición del precio ofertado de acuerdo a los Items solicitados en su Nota. Como podrán notar, hemos aplicado un factor muy competitivo y austero a fín de ofertar el mejor precio posible, pero que su cumplimiento es totalmente viable y posible de realizar, y como es de rigor administrativo, a nuestro costo necesariamente debemos agregar los gastos que corresponde a Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros y una utilidad.

Atentamente,

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 3370.
Fecha: 23-03-18 Hora: 7:39
Firma:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Capiatá

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - CONTRATO ABIERTO"
ID Nº 340470

DESGLOSE DE PRECIOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE con ID: 340470

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 150.900.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS			
								Costo de Venta	Gastos de Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros	Utilidad antes de Impuesto a la Renta	TOTAL
1	25172503-002	CUBIERTAS SEMI PANTANERAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	2.680.600	2.062.000	350.540	268.060	2.680.600
2	25172503-002	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	2.106.000	1.620.000	275.400	210.600	2.106.000
3	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20.	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	111.800	86.000	14.620	11.180	111.800
5	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24.	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	2.436.200	1.874.000	318.580	243.620	2.436.200
9	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 9.5-24.	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	1.833.000	1.410.000	239.700	183.300	1.833.000
10	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28.	UNIDAD	1	Cultor	Rpca Checa	4.405.700	3.389.000	576.130	440.570	4.405.700
11	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24.	UNIDAD	1	Tortuga	Brasil	310.700	239.000	40.630	31.070	310.700
18	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24.	UNIDAD	1	Tortuga	Brasil	449.800	346.000	58.820	44.980	449.800
21	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18.	UNIDAD	1	Tortuga	Brasil	202.800	156.000	26.520	20.280	202.800
23	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24.	UNIDAD	1	Tortuga	Brasil	674.700	519.000	88.230	67.470	674.700
24	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.50-16 LT. TRIPLE GUIA	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	884.000	680.000	115.600	88.400	884.000
26	25172503-001	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	3.073.200	2.364.000	401.880	307.320	3.073.200
27	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24.	TIRA	1	Tortuga	Brasil	609.700	469.000	79.730	60.970	609.700

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA * INTENDENTE *

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

29	25172503-001	CUBIERTA PARA TRACTOR ? PALA CARGADORA 17.5 - 25	UNIDAD	1	Mitas	Rpca Checa	8.069.100	6.207.000	1.055.190	806.910	8.069.100
31	25172503-001	CUBIERTA PARA TRACTORCITO 12-16.5	UNIDAD	1	Cultor	Rpca Checa	2.726.100	2.097.000	356.490	272.610	2.726.100

Lic. ALEJANDRO BELL
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Como puede apreciarse en la nota remitida por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., ha respondido conforme ha solicitado la Convocante, cuya respuesta es razonable, por lo que esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

En el cuadro precedente, puede observarse que existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	53.407.900

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Antes de proceder al análisis de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota y enviado por correo electrónico en fecha 19 de marzo del corriente, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Catálogos y/o folletos en idioma castellano, de las marcas ofertadas en su carta oferta en donde se visualice el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la Carta de Invitación o Pliego.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores con vigencia autorizada.

- Copias de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en concepto de provisión o venta de cubiertas y cámaras de aire, para lo cual deberán presentar como mínimo **4 (cuatro) copias de contratos con sus respectivas facturas legales y actas de recepciones**, realizados dentro de los últimos tres ejercicios fiscales, es decir: 2015, 2016 y 2017, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 70% (sesenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día miércoles 21 de marzo del corriente hasta las 10:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en fecha 21 de marzo con Exp. Mesa de Entrada Nº 3287 ha presentado las documentaciones solicitadas por la Convocante, es decir ha presentado en tiempo y forma por lo que su oferta es aceptada, dando paso al siguiente análisis conforme se detalla más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple – SIPE
Fotocopia de la Declaración Jurada de Renta. Ejercicio fiscal 2016.	Cumple - SIPE
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	Cumple - SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple - SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. semestre de 2018.-	Cumple - SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Unico de contribuyentes - RUC	Cumple - SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **<u>Capacidad Financiera</u>** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo

EMPRESA	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

CONCEPTO	FORMULAS	2016	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	23.253.283.749	3,04
	PASIVO CORRIENTE	7.652.133.012	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	7.652.133.012	0,29
	ACTIVO TOTAL	26.707.960.730	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	2.714.188.511	1,36
	CAPITAL	2.000.000.000	

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA (*)

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos con su respectivas acta de recepción a satisfacción y facturas, por las provisiones de cubiertas y cámaras de aire realizados por la firma dentro de los últimos años 2015, 2016 y 2017, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para las provisiones de cubiertas objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AUTOMOTIVE S.A.I.E. - RUC: 80003251-9 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 150.900.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 340470, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 150.900.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos mil).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 390 **OTROS BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/1	390	30	01	**OTROS BIENES DE CONSUMO**	16.980.000
2	1/3	390	30	01	**OTROS BIENES DE CONSUMO**	30.000.000
2	2/1	390	30	011	**OTROS BIENES DE CONSUMO**	103.920.000

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal